

(5)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 22

Cuaderno No. 375

Año 1817

No. de hojas útiles 5

Autos promovidos por Calixto Cavero, negro esclavo de don Francisco Cavero, solicitando se le tenga por desistido de la demanda en virtud de que la queja no estaba hecha por él contra su amo el Capitán graduado de Coronel don Francisco Cavero.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

GM-AU 1
CAS 118
DOC 375
FOL 6

Lima y febrero 20. de 1817.

Als. ^{or} Estudios y Guerra.

1817

Alcald
Feb. 26
1817
Castado al
del. Avano
Cotem
Villaverde

Exc. ^{mo} Sr. Calisto Cabro vrego secretario de D. ⁿ Jaco
 cinto Cabro, ocurre a la alta y piadosa grandera
 de V. E. para q^d no oadra explicarme se motunja
 por este de mio trabajo y penalidades, y me ali-
 vir, como lo espero; Mi amo, Exc. ^{mo} Sr. no me tra-
 ta como a criatura racional, sino como a una be-
 tia, de edad de ocho años me pusieron a cargar
 porpar de agua el ybu depora D. ^a Juana Roca
 Colmarrre; ejercicio tan superior amis furarar
 era preciso q^d los aguadores me suministrasen de cin-
 mos, p^a comiserac^on para llenar, cargar, y descar-
 gar; En este mismo tiempo y hasta la fecha
 corre el destino de alvero, y p^a falta de cria-
 da muger juntam^{te} bano fango toda la casa, lle-
 vos dos veces al dia las bestias al agua, y loy
 lavandera para la ropa; pero lo q^d mas me afli-
 ge es, q^d si no puedo satisfacer con prontitud no
 ordinaria y regular, sino extraordinaria y Angelica
 como mis amos desean, Nueben sobre mi cuerpo
 los palos y chicotes Diez y ocho años curmo
 y no me acuerdo haber tenido siquiera un Domin-
 go de descanso, ni q^d me diesen mis amos un
 dia real para fumar. Si propongo venderme, me

amenoran con Fico, y las Lanaderias, y procuran
entretenerme con decirme q^e quando la S^{ra} murio
sexte libras, y p^a esta esperanza me hacen pasar
una vida la mas purgativa del mundo. Expe
ro en 8. q^e el caballero Dⁿ Juan^{co} Cabro capⁿ
en B^a de Lima me compró de un año en cu
pecos. No quiero molestas mas la Superior aten
cion de V^{ra}. q^e con esto pero q^e he insinuado, hay
barrante causa para q^e exercite en alta piedad
con un poder n^o valido y minimo subdito y
clase de V^{ra}.

Carlos Cabro

En Lima y Marzo tres de abril ochocientos
dies y siete: Me sabe el sup^l. Decretado a la
buelta a Dⁿ Fran^{co} Cabro, una persona
suya

Villafuente

D

Mto, y 1/8 y 7/11

2

Mi mejor amigo:
son las 7 de la ma-
ñana de este día, y
en esta hora está en
esta celda de V. su
criado Calixto pidi-
endome, q. v. le pen-
dome la atrocidad de
su delito en la repre-
sentacion injusta, y
temeraria, q. há pu-
erto contra V. p. mi
intercesion. La pon-
go desta donde há
lugar, la q. suida
á su sinceridad, y
arrepentim^{to}, espe-

no, q^l produzca el
efecto intentado

Estoy muy de pri-
sa; por lo q^l no me
detengo.

Loy de V. todo.

En la Alcaof



Handwritten signature or initials in brown ink, possibly reading "J. J. J." or similar.

Handwritten text in brown ink, appearing to be a list or series of entries, possibly including names like "J. J. J." and "J. J. J.".



Un quartillo.

SELO QUARTO, UN QUARTILLO: ANO
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE.

Lima Mayo 7 de 1817

Emo. Sr.

Tratado al esclavo,
quien vasa de su Sr.
si lo tubiere p^o conve-
niente, otorgando antes
firma de persona y
jornales

Ante mi

Pillafuentes

D. Fr. Casero Hon. Coronel graduado, y Capitan del Regi-
miento del Infante D. Carlos. Respondiendo al traslado J. N.
Se ha servido conferirme de un escrito en q^e mi esclavo Calisto se-
ñor de Sicilia reclamando el remedio a esta Superioridad. Digo
q^e su Representac. es obra de algun val Secuor, y preciso Oficio
de la iniquidad i Adversio q^e tomio el Sr. en Circunstancias q^e
havia profugado por prim. vez de mi Casa p^o evitar la correc-
cion q^e justam^{te} devo temer. No me es posible pensar de Otro
modo quando Adversio la falsedad de los echos Nacionados
en el Nuevo, y quando estava persuadido de q^e el Muchacho le-
jos de quejarse de sus Amos antes devia ser un pregonero q^e
la asueltidad y Amor con q^e se le a tratado.

Yo le i visio Spie. no como aun esclavo, sino como un Niño
Segun es notorio, y lo previene hasta la evidencia. Juro le echo
el menor Castigo en la Ciudad q^e Cuenta, no digo con palos, pa-
nadurias, ni Azotes pero ni de Otro Modo mas benigno a
excepcion de un bofeton q^e le di ahora un Mes p^o q^e haviendo
le prevenido q^e el dia de fiesta Oyese Misa temprano por

q. me tirase la salera necesite para q. suere a Oñite para
descandome en la detencion de mis Obligaciones y saltando a la Or-
den q. el ultimo dia festivo le hacia dar con encarecim.

Es verdad q. hace en mi Casa todos los Servicios q. Me fizo
p. q. atodo se le a enseñado para no tiene precision de descompenar
Todos p. q. tengo otros esclavos de Ambos Sexos designados para
camente a los Ofecim. y este Muchacho suple, y llena las fal-
tas de los otros segun Ocuare, tambien es verdad q. no le e au-
nado q. uantificacion alguna Semanal, ni le e permitido salir de
Casa los dias festivos; Mas lo primero a sido prodigamente con-
pensado con los Nales q. le doy y le da su Alma sin termino
ni medida, y principalm. los dias de fiesta, y lo segundo
no ha sido regular consentirselo, p. q. en sus Cortos años avia
donado a su Aditio, era conspomerlo a q. Conzarse vicio
bien es q. se a concuado a toros, y otras diversiones q. a
han servido de desatogo y Neco.

Al denada a Carcaid, ni nada a necesitado, p. q. avia la
la estimacion q. le e dado q. lo e venido a p. de mi propia
ropa, lo e enseñado a leer, y via aprendiend a escribir y
decirlo todo, le tengo otorgado instrum. de libertad p. des-
pues de los dias mios y de mi Conorte gracia q. no le e co-
do en Casa jamas al negro p. q. no e querido hacer mea-
de ella, sino satisfaca mis propios Sentim. en fin p. q. se
vea quan iniqua y temeraria es la quesa, basta finiar
la atencion en el echo de q. a los ocho años de edad se le
hacia cargar agua en Sipa aun siendo q. e Criado de

4
su primera infancia, y q. mi Mujer le quise mas q. yo,
haviendo dada quizá Nuestra Misma Estimacion lugar á su
arcedia demanda. Imporandome pues q. todo se esclaresca
y justifique, así p. vindicarme de sus distracciones como
p. q. el Siervo sea Conocido, y esta superioridad. Satisfecha

A. U. E. Sup. se siwa Mandar se le aga saber use de su dño. como
le Comenga, y Respecto de hallarse en mi Casa, p. q. lo
verifique con toda libertad, q. Salga de ella Otorgando pre-
cisamente la fianza de persona y formales q. Corresponde
en Justicia jurando lo necesario. Hecho

Como Sea.

Franco Cavero

En Lima y Marzo ocho de mil ochocientos seis y
siete. Meo saber el Sup. Decreto al mar. en
Quinta anterior á Calisto Cavero una per-
sona driffe

Villafuente



Un quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y DOS
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS



Don quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL NOVECIENTOS UNO Y SIETE

Exmo. S.

Lima Mayo 14 1817

Contextando el Excmo. su desistimiento ante el actual no es la causa, de q. podría darse, u. otra providencia

Calixto Cabero Esclavo del Feriente Coronel Don Fran^{co} Cabero con el debido Respeto pongo ante V. E. y digo: Que cuando fuera demi cara en el mes pasado, y sabiendo q. mi Amo me solicitaba, temeroso de q. me pillare y castigare me aconseje con un moreno a quien tenia amistad y ere me alumbrio q. podia salir bien demi apuro procurand un Escrito a V. E. en q. diera mal contra la conuena y procedim^{tos} demi Amos. En efecto asi se hizo p. el mismo q. invento el arbitrio. Imponiendome en el Reino q. me castigaban con temeridad, q. no me permitian derahogo alguno, y q. sin darme ni medio real me hacian trabas barbaras. Y en todos los officios no comparibles con mi edad y sesso. Yo alucinado presenté a V. E. el Escrito sin creer q. podia llegar a noticia demi amos su contenido, y sin hacer caso de esta sentencia saliciré padimo y volvi' asi casa donde me hallo sin haver sentido o novedad ni castigo alguno. En estas circunstancias me hallo con la de q. de dho Escrito se dio traslado anni amo, quien Respondio prontamente, y de Rembras de su contestacion seme ha mandado q. de fianza de persona y jornales.

Ante mi
Pillatiente

Annunciandome esto que setara seguir un plico contra mi imencion y solo p. haverme desado llevar de un mal hombre, no solo

me desisto y desdigo de quanto Vexpreme contra mi
Amo, sino q. p. el conuenio confiesa su bondad,
lo mucho q. me aprecian, y q. no tengo el mas
leve motivo de queja como su mano humano, y
caritativo conmigo y lo demas Esclavos de q. se
sizen, pidiendo Vudidam. te. al. E. sedique interpo-
ner su sup. O. Auctoridad p. V. Minime ala gracia
de mi Amo quien con mucha justicia era de agria-
dad conmigo p. q. entiende q. soy autor de la
calumnia q. se hizo en otro Escrito con buena
Reputacion. En esta virtud.

En V. E. pido y sup. se siva haverme p. desistido de
la demanda q. con nombre se interpuso, dignando
se apaciguarme y conciliarme en la gracia de
mi Amo segun lo apuso de mi notoria benigni-
dad. *Es*

Calisto Cabero

Por fee. que habiendo recurrido hoy dia de la p. neta
Cortaduria empuango Calisto Cabero le ley e intendi el con-
tenido del Escrito anteced. y me expreso su contenido
conforme a su expresa voluntad y q. lo hizo subscribir a
su nombre p. ignorarlo. Y p. q. como avintu al momento
en el sup. de. marginal pongo la p. que firma de
Jose Sanchez como r. de. xera dilig. en Lima a quin-
ce de Mayo de mil ochocientos diez y siete. —

Jose Sanchez *Es* Jose Sillatuerca *Es*

Lima Mayo 17 de 1817

En atencion a lo q. resulta de la anterior dilig.
se ha por desistido al esclavo Calisto Cabero, de la de

manda, q. sin su amencia se interpiro, contra su
ama. el Cap. graduado de Feriente Coronel D. Francisco
Cabeza; aperiendorete, p. a. q. en lo sucesivo, procure ma-
nejare de modo, q. se eviten recursos tan infundado,
como el presente, respetando a su amo, como es de
bido—

Pezuela

Castel-Briant
CJ

D. Jph de Mexeraff

En veinte y tres de Mayo veinte y cinco de los años de su Magestad: Puse
saber el sup. de su Magestad al Feriente Coronel D. Francisco
Cabeza, con su persona soyfe

Villafuente

En veinte y dos de Mayo veinte y cinco de los años de su Magestad: Puse
saber el sup. de su Magestad al Feriente Coronel D. Francisco Cabeza
con su persona y prima de Jose Sanchez como sup. de su Magestad
soyfe.

Jose Sanchez

Villafuente